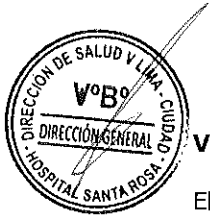




Resolución Directoral

Lima, 17 de Julio del 2024



VISTO:

El Informe N°000001-2024-AIP/HSR, de fecha 21 de junio del 2024, de Acceso a la Información Pública del Hospital Santa Rosa, Hoja de Envío N°00426-2024-DIRECTORGENERAL/HSR, de fecha 28 de junio del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública consagrado en el numeral 5, del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha establecido que todas las disposiciones de las Entidades Públicas comprendidas en dicha Ley están sometidas al principio de publicidad, que el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación en las Entidades de la Administración Pública; por lo que recae sobre estas la obligación de entregar la información que demanden las personas, en aplicación al principio de publicidad; correspondiendo designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobada con Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, señala que las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, es la de designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2024-MINSA-HSR-DG, de fecha 18 de abril de 2024, se designó a partir de la fecha de la Resolución, al Abg. FRANK ALEXIS CARMONA MORANTE, como funcionario responsable de la entrega de información de acceso público que se solicite al Hospital Santa Rosa, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°000001-2024-AIP/HSR, se sustentó la necesidad de modificar la designación de funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;



R. TORRES C.

En uso de las facultades conferidas en el literal e) artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

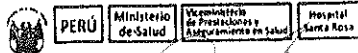
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **MODIFICAR** la Resolución Directoral N° 104-2024-MINSA-HSR-DG, de fecha 18 de abril de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

“**DESIGNAR** a partir de la fecha, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como funcionario responsable de la entrega de información de acceso público que se solicite al Hospital Santa Rosa, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, en adición a sus funciones.”

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática efectuar la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://www.hsr.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/RLTC/oaj.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo